

O ECONOMISTA

EDITADA POR EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE A CORUÑA

JUNIO 2021

No. 193 · EJEMPLAR GRATUITO · SÍGUENOS EN   



Entrevista a **NADIA CALVIÑO**

Vicepresidenta
segunda y ministra
de Asuntos
Económicos y
Transformación Digital

© Saioa Hermosa

VALENTÍN PICH.
Reelegido presidente
del Consejo General

Depósito de Cuentas
Anuales del
EJERCICIO 2020



JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ÁLVAREZ
 Director de O Economista
 Vocal del Colegio de Economistas de
 A Coruña

ÍNDICE

- 2 Editorial
- 3 Formación
- 4 Información de interés para economistas
- 6 Espacio REC - Reseña de actualidad contable
- 8 Entrevista a Nadia Calviño Santamaría
- 11 Información de interés para profesionales
- 13 La firma invitada
- 14 In Memoriam Xaquín Álvarez Corbacho
- 15 Ocio: libros recomendados
- 16 Reseña de actualidad fiscal
- 20 Depósito de cuentas anuales del ejercicio 2020



Depósito legal: C 783-2017

Al frente en tiempos turbulentos

Hace ahora un año estuvo a punto de ser nombrada presidenta del Eurogrupo. Hubiera sido la primera mujer en hacerlo. Las informaciones decían que tenía aplabados diez votos, pero finalmente alguien cambió de idea. *“Es imposible saber quién cambió el voto, no merece la pena especular. Pasemos página”*. La frase resume gran parte de la personalidad de nuestra entrevistada de este número: lamerse las heridas no conduce a nada y además resta tiempo de trabajo, para quien es una trabajadora incansable.

Tras consolidarse como una de las mujeres más influyentes en Bruselas merced a sus 12 años de trabajo en la Comisión Europea -desempeñando en el cuatrienio 2014-2018 el cargo de directora general de Presupuestos- esta coruñesa trata ahora de aportar a la res económica nacional el *sentidío* que caracteriza a los habitantes de la *aldea gala*.

En su agenda, un sinfín de asuntos, a cada cual de mayor trascendencia: reducir la deuda y el déficit en España, algo que pretende que tenga lugar desde este mismo año; gestionar de manera óptima el Plan de Recuperación Europeo, *“un paso importante en la hoja de ruta de inversiones y reformas para modernizar el país, crear empleo de calidad, y construir juntos una España más verde, digital, justa e inclusiva”*, tal y como reza el tuit fijado de su cuenta oficial de twitter; o la cuadratura del círculo que supone la creación un sistema fiscal con el que

se recaude más, pero que no necesariamente suponga un incremento impositivo, tal y como anunció hace escasas semanas (en febrero de 2022 conoceremos las propuestas del grupo de expertos creado ad hoc para una reforma integral del sistema tributario).

En medio de todo ello, la posible subida del Salario Mínimo Interprofesional, la gestión de la desbocada factura de la luz, o la posible derogación de la reforma laboral, que crea fricciones en el seno del gobierno bicéfalo.

Con un perfil más tecnócrata que política, Nadia Calviño afirma sentirse orgullosa de formar parte del Gobierno más feminista de la democracia, asume que *“tenemos un país complejo”*, para el que receta *“enormes dosis de empatía, respeto”* y se muestra convencida de que *“la diversidad suma”*, y que el diálogo y la concordia tienen que ser los principios que nos guíen. Algo más que necesario en estos tiempos turbulentos e impredecibles, y no solo a consecuencia de la pandemia.

Hace escasos días, uno de los diarios más influyentes a nivel nacional publicaba un artículo de opinión que titulaba de esta guisa: *“¿Quién es la Calviño del PP?”*, haciendo referencia a que en el partido que lidera Casado se echa en falta un perfil similar en sus filas. Es fácil imaginarse a la Vicepresidenta dejando el periódico a un lado, con una ligera sonrisa, para, a continuación, seguir trabajando.

AVANCE FORMACIÓN COLEGIO

Liquidación del Impuesto sobre Sociedades 2020

ONLINE | Miércoles 7 y jueves 8 de julio 2021

Ponente: Javier Rodríguez Relea. Economista. Inspector de Hacienda del Estado. Autor de manuales y ponente de diversos cursos sobre el Impuesto sobre Sociedades.

Homologación: Auditores: 6 horas en otras materias | REC: 6 horas.

Ciclo formativo sobre Power BI

ONLINE | septiembre-diciembre 2021

Power BI es el nombre colectivo para una variedad de aplicaciones y servicios basados en la nube que ayudan a las organizaciones a **recopilar, administrar y analizar datos de una variedad de fuentes**. El ciclo se compone de 3 webinar, **facilitándose la inscripción al ciclo completo o individualmente** al/los webinar que resulten de interés para el alumno.

- **Power BI. La nueva dimensión en la visualización de los datos. (Nivel introducción)**
Online | 4 sesiones - 12 horas. 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 16:30 a 19:30 horas.
- **Power BI. La nueva dimensión en la visualización de los datos (Nivel intermedio)**
Online | 7 sesiones - 20 horas. 15, 16, 17, 18, 22 y 23 de noviembre de 16:30 a 19:30 horas.
24 de noviembre de 16:30 a 18:30 horas
- **Power BI. El lenguaje funcional DAX**
Online | 5 sesiones - 15 horas. 14, 15, 16, 20 y 21 de diciembre de 16:30 a 19:30 horas.

Ponente: Roberto Mediéro Enesta. Diplomado en Estadística y Experto en Tecnologías de la información y comunicación. Experto en formación matemática, estadística y ofimática.

Cómo preparar PowerPoints que no aburren

ONLINE | 28, 29 y 30 de septiembre 2021 / 9 horas - 3 sesiones en horario de 09:15 a 12:15 horas

En este webinar aprenderás a realizar presentaciones de PowerPoint efectivas, atractivas y originales, que consigan captar la atención de la audiencia y dar una imagen de profesionalidad, concreción y eficacia.

Ponente: Nacho Téllez. Professional Speaker & Trainer. Experto en servicios de capacitación in company y formación en habilidades personales y profesionales. Licenciado en Comercio Internacional, grado en Psicología y máster en Programación Neurolingüística.

Riesgos en la valoración de empresas derivados de la Covid-19 u otros escenarios de incertidumbre

ONLINE | 21 de octubre 2021 / 3 horas - 1 sesión en horario de 16:30 a 19:30h

En este webinar profundizaremos en la identificación y valoración de los riesgos en la valoración de empresas en entornos de incertidumbre en general y, particularmente, ante el escenario que se presenta como consecuencia de la COVID-19.

Ponente: Ane Martín Lariu. Manager del Equipo de Valoraciones en PwC España

Estado de información no financiera (EINF). Las claves para su elaboración y verificación

ONLINE | octubre 2021 (fecha pendiente)

Cómo realizar la verificación de información no financiera y cómo preparar los Estados de Información no Financiera o de Sostenibilidad.

Ponente: Helena Redondo. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por ICADE. Miembro del Sustainability Policy Group de Accountancy Europee. Miembro de la Comisión de RSC de AECA. Experta en implantación de modelos de gobierno corporativo, de sistemas de gestión de riesgos y control interno, de planes de sostenibilidad, de programas de cumplimiento y de sistemas de información financiera y no financiera.

FORMACIÓN CONSELLO GALEGO DE ECONOMISTAS

XV Encuentro en Galicia de Profesionales del Derecho Concursal

Santiago de Compostela, 28 y 29 de octubre de 2021

VI Jornadas de Auditoría y Contabilidad en Galicia

Santiago de Compostela, 4 y 5 de noviembre de 2021

Valentín Pich, reelegido presidente del Consejo General



La Asamblea de Decanos del Consejo General de Economistas reeligió el pasado 3 de junio por unanimidad a Valentín Pich como presidente, por lo que comienza su tercer y último mandato al frente del organismo para un periodo de cuatro años más.

Con este nombramiento, los representantes de los colegios de economistas y de titulares mercantiles muestran su reconocimiento a la capacidad de gestión de Pich durante estos años, especialmente por su contribución a la unificación de los colectivos de economistas y de titulares mercantiles hecha en 2013. Bajo su liderazgo también se ha producido el cambio de sede, la creación de un servicio de estudios, la mejora de servicios de los órganos especializados del Consejo o la gestión de la crisis del Covid-19.

Tras conocer su reelección, Valentín Pich manifestó que encara esta nueva legislatura *“con el mismo entusiasmo y ganas de trabajar que la primera”*. Asimismo, Pich ha mostrado su agradecimiento a los decanos y decanas por su apoyo, y ha puesto en valor el sobreesfuerzo realizado por el conjunto de la organización colegial ante la situación ocasionada por la Covid-19.

Valentín Pich Rosell es licenciado en Económicas por la Universidad Autónoma de Barcelona. Auditor de cuentas y administrador concursal. Doctor Honoris Causa por la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA). Es parte integrante de los órganos rectores de entidades de referencia en el ámbito económico -tanto públicas como privadas-, entre ellas, del Comité Consultivo de la CNMV, de la Comisión Legal de la CEOE y miembro de su Junta Directiva, de la Comisión de Economía y Fiscalidad de Fomento del Trabajo Nacional y miembro de su Comisión Ejecutiva, y del Comité de Auditoría y del de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Su trayectoria profesional está ligada en origen a los servicios de estudios de diversas entidades y la mayor parte de su actividad la ha desarrollado desde su propio despacho profesional. Actualmente es socio director de una firma y de una red de despachos de referencia en el área económica.

En el Consejo General de Economistas ocupó anteriormente los cargos de secretario general de dicho Consejo, presidente del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) -órgano especializado en fiscalidad del Consejo General de Economistas-. También fue decano del Colegio de Economistas de Cataluña.

Entrevista a Valentín Pich

“La labor de asesoramiento a empresas, autónomos y particulares desarrollada por los economistas durante los momentos de más incertidumbre de la crisis ha sido excelente”

¿Qué objetivos se plantea para este nuevo mandato?

A nadie se nos escapa que, fruto de las circunstancias sanitarias que hemos vivido, tenemos por delante unas perspectivas de futuro socioeconómico que no siguen un patrón de continuidad respecto de lo anterior y que proponen cambios a los que no cabe sino adaptarnos como objetivo común de toda la sociedad. El Consejo General de Economistas, junto con todos los colegios territoriales que lo componen, ha recorrido, como muchas otras entidades, un camino de adaptación a estas nuevas realidades que son a las que se han enfrentado y se enfrentan los profesionales a los que representa. Como Corporación de Derecho Público seguiremos trabajando para poner nuestros conocimientos y experiencia en el área económica al servicio de la sociedad porque la actual coyuntura económica propicia muchos interrogantes en muy diferentes ámbitos, y en este sentido creo que el Consejo y los colegios constituyen un interlocutor acreditado que ha dado respuestas técnicas en los momentos más difíciles.

Asimismo, en el ámbito corporativo será importante seguir potenciando la imagen de marca del Economista, y con ello poner en valor nuestra profesionalidad y capacitación multidisciplinar de cara a la opinión pública. Para ello continuaremos facilitando instrumentos para que los profesionales de nuestras diferentes ramas de actividad puedan desarrollar su trabajo diario con mayor eficacia, y seguiremos con el seguimiento de los procesos legislativos de interés e impulso de normativas con el fin de intentar abrir nuevos escenarios de actuación profesional.

¿Qué papel jugarán los distintos registros especializados en esta nueva etapa?

Los registros del Consejo tienen una función clara como generadores de servicios útiles y exclusivos para que nuestros profesionales puedan ejercer su actividad con niveles de excelencia. La elaboración de informes y estudios, al tiempo que potencian la imagen de nuestra profesión, fomentan debates en el conjunto de la sociedad que crean las condiciones para que nuestra sociedad sea más competitiva.

Por esto, los registros del Consejo seguirán desarrollando sus tareas de información, formación y asesoramiento profesional de alto valor técnico, con el fin de visualizar las diferentes especializaciones del profesional economista.

¿Qué retos se le presentan a la profesión en el escenario post Covid que nos disponemos a encarar?

Creo que la labor de asesoramiento a empresas, autónomos y particulares desarrollada por los economistas durante los momentos de más incertidumbre de la crisis, quienes además han contado con el soporte informativo de sus respectivos colegios y del Consejo, ha sido excelente. Gracias al buen ritmo de las vacunaciones vamos dejando atrás la parte más dura de la crisis sanitaria y económica, pero no hay que perder de vista que nuestras empresas y autónomos tienen aún camino que recorrer, no solo para su recuperación, sino para su transformación y modernización.

En este camino, el acompañamiento de un profesional economista en sus múltiples ámbitos de actividad (laboral, fiscal, contabilidad y auditoría, insolvencia, etc.) es siempre recomendable para minimizar riesgos y ofrecer información técnica al cliente. Además, en el corto plazo hay que tener en cuenta que el Plan de Recuperación y Resiliencia define reformas de calado a todos los niveles, de entre las cuales un apartado específico está dedicado a mejorar la demografía empresarial, promover el emprendimiento, y aumentar eficiencia y tamaño de las empresas, un ámbito en el que contar con el asesoramiento de un economista no puede ser más que beneficioso. Asimismo, referido

también a estas ayudas, para optar a la financiación por la vía de los fondos de recuperación, el consejo y asesoramiento de un economista será recomendable para la elaboración del apartado económico del proyecto.

¿Cree que los Fondos Next Generation serán la vacuna económica más eficaz contra la pandemia?

Como economistas sabemos que a la hora de manejar cualquier presupuesto tan importante como la cantidad de que se disponga es la gestión que se haga del mismo. Cuando hablamos de los fondos Next Generation estamos hablando de una cantidad relevante sobre la que solo cabe ser rigurosos, minuciosos y dotar de transparencia todos los procesos en la distribución de las ayudas desde su inicio y con seguimiento de la adecuada implementación de los proyectos.

¿Cuáles son las reformas estructurales que, a su juicio, necesita la economía española en estos momentos?

Sería importante aplicar las políticas que nos lleven a atajar nuestra abultada deuda pública y el déficit. Asimismo, esta crisis ha puesto de manifiesto la necesidad de una diversificación de nuestros sectores productivos. Ayudar a los sectores que ahora mismo son un claro exponente de nuestra economía es primordial, pero al mismo tiempo habría que fomentar el desarrollo de otros sectores como por ejemplo la industria. Prestar la debida atención a una mayor dotación de recursos a la I+D, así como a la mejor cualificación profesional generando empleo de calidad que lleve a mayores cotizaciones, crear oportunidades para aprovechar el talento de nuevas generaciones, así como promover con las políticas adecuadas el crecimiento de nuestras pymes, podrían ser algunas de las medidas que faciliten la creación de empleo, nuestra modernización y un crecimiento económico sostenido.

¿Considera que los profesionales de la economía estamos bien valorados por la sociedad y que nuestra opinión es tenida en cuenta por los gobernantes a la hora de tomar decisiones de calado?

Desde siempre, no solo en momentos de crisis, el Consejo General de Economistas y la red colegial en su conjunto vienen haciendo consideraciones y propuestas a normativa sobre la base de especificidades técnicas, con las que se ha pretendido, desde la humildad, ser útiles a la sociedad en su conjunto. Muchas de estas propuestas han sido escuchadas por los legisladores. Los economistas siempre podremos aportar desde nuestra experiencia aquellas consideraciones técnicas fuera de cualquier interés que estimamos abundan en la mejora de nuestra economía y que creo que siempre resultan valiosas.

MODELOS DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS ANUALES EN EL REGISTRO MERCANTIL



FERNANDO RUIZ LAMAS

Profesor titular de economía financiera y contabilidad Universidad de Coruña · www.fernandoruizlamas.es

Se encuentran a día de hoy pendientes de publicar en el Boletín Oficial del Estado (BOE) los modelos de presentación en el Registro Mercantil (RM) de las cuentas anuales para el ejercicio 2020.

Recordemos, en primer lugar, que el EINF resulta de obligatoria presentación por las empresas que cumplen los siguientes parámetros:

A principios del pasado mes de mayo, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, del Ministerio de Justicia, abrió el trámite de audiencia de las dos órdenes que regulan, respectivamente, los modelos de cuentas anuales individuales y consolidadas.

El cambio más importante afecta a la presentación de cuentas anuales por las entidades que emiten valores negociables en mercados secundarios organizados, es decir, las que aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para las que se prevé la posibilidad de realizar una presentación electrónica siguiendo el formato ESEF (*European Single Electronic Format*), mediante la generación del fichero correspondiente, que deberá cumplir las normas y especificaciones de acuerdo a la Taxonomía XBRL de dicho formato². Inicialmente, estaba previsto que este formato de presentación fuese obligatorio ya en 2020, pero el Estado español se acogió a la moratoria de un año en su aplicación, por lo que la obligatoriedad de su uso se producirá a partir de 2021.

Para las cuentas consolidadas que todavía no apliquen el formato ESEF, como para las cuentas individuales,

subsiste el modelo y formato electrónico actualmente vigentes para la presentación de las cuentas consolidadas de ejercicios iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2020. Es decir, sigue vigente la presentación en el tradicional soporte en papel, o bien en soporte electrónico (también denominado informático o digital), con el formato ya establecido que incorporaba la taxonomía XBRL. La versión oficial de la taxonomía, de acceso libre y uso gratuito, está disponible para todos los agentes interesados en la página Web del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Tanto para el modelo individual como para el consolidado, con objeto de facilitar el control de la recaudación de la tasa del ICAC sobre la auditoría de cuentas, se incluye como novedad, en la instancia de presentación de los modelos de depósito de cuentas, el dato de la fecha de emisión del informe de auditoría, la indicación del tipo de auditoría realizada -voluntaria u obligatoria- y el número de Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del auditor o sociedad de auditoría que ha emitido el informe; contemplando, a su vez, la posibilidad de intervención de más de un auditor o entidad auditora.

Por otra parte, aunque el estado de información no financiera (EINF) se presente incluido dentro del informe de gestión (recordemos que la normativa permite también optar por su reporte separado), a efectos de presentación en el RM, las respectivas órdenes consideran adecuado que se realice su presentación formal en el Registro, en todo caso, en un apartado separado. Se entiende que ello no conculcaría el espíritu de la previsión legal sobre el EINF como parte del informe de gestión, al tiempo que permitiría una mayor facilidad y

¹ Registro de expertos contables (<http://rec.economistas.es/>)

² Publicada en la página web de la *European Securities and Markets Authority* (ESMA): <https://www.esma.europa.eu/document/esma-esef-taxonomy-2020>. Los requisitos técnicos que debe cumplir dicho fichero se encuentran definidos en la ESEF Conformance Suite, (<https://www.esma.europa.eu/document/conformance-suite-2020>), que consiste en un conjunto de estructuras y ejemplos en formato XBRL, acompañados de un fichero Excel que describe las guías y reglas que debe cumplir un archivo en este formato electrónico único

automatización en su uso para la confección de estudios económicos o estadísticos sobre su contenido.

En último lugar, las dos órdenes tratan de la inclusión, con carácter excepcional para el ejercicio 2020, de la denominada hoja de declaración COVID 19, sobre los efectos del estado de alarma decidido por el Gobierno, debido a la situación de pandemia. La inclusión de este documento se justifica por el valor que tal información puede tener para las decisiones de política económica de las Administraciones Públicas.

EL ICAC INICIA EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA NORMA SOBRE OPERACIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO

La futura publicación de una NIIF sobre combinaciones de negocios entre empresas bajo control común³, ha llevado a que el ICAC haya dado inicio a un proyecto de resolución por la que se desarrollan la definición de empresas del grupo, así como las normas de registro y valoración y de elaboración de cuentas anuales, para la contabilización de operaciones entre empresas de un mismo grupo.

Tanto la definición de empresas del grupo, recogida en la Norma de Elaboración de Cuentas Anuales (NECA) 13ª del Plan General de Contabilidad (PGC), como la Norma de Registro y Valoración (NRV) 21ª del PGC, sobre operaciones con empresas del grupo, han sido objeto de numerosas consultas al ICAC. Por otra parte, el contenido vigente de la NRV 21ª difiere en algunos aspectos sustanciales del borrador de NIIF actualmente en proceso de discusión. Así, ésta última norma establece tratamientos diferenciados, que determinan la aplicación alternativa de valores razonables o de valores en libros pre-existentes, en función de si existen o no intereses minoritarios o participaciones no dominantes en las empresas del grupo afectadas por la operación, o si alguna de las sociedades implicadas cotiza en bolsa o no.

En consecuencia, el proyecto del ICAC deberá servir, en primer lugar, para recopilar la doctrina emanada de las consultas publicadas sobre la definición de empresas del grupo y su eventual desarrollo. Un segundo aspecto a decidir versará sobre si armonizar la normativa española con la futura NIIF, en lo que respecta a combinaciones de negocios (fusiones y escisiones) entre empresas de un mismo grupo; lo que creemos llevaría a modificar el PGC; o mantener inalterado el vigente contenido de la NRV 21ª, en cuyo caso, la resolución debería empezar por recopilar y ordenar el elevado número de consultas, nada menos que 37, publicadas sobre dicha norma por el ICAC.

ENCUESTA DEL EFRAG SOBRE LA CONTABILIZACIÓN DE CRIPTODIVISAS

El *European Financial Reporting Advisory Group* (EFRAG), organismo técnico que asesora a la Unión Europea sobre cuestiones de regulación de la información financiera, tiene abierta hasta el 31 de julio una encuesta sobre el tratamiento contable de los cripto-activos y cripto-pasivos. El objeto de la encuesta es recabar opiniones que puedan ser tenidas en cuenta al objeto de discutir con el *International Accounting Standards Board* (IASB), organismo emisor de las NIIF, sobre la oportunidad de emitir una regulación específica al efecto, o bien, considerar que la actual regulación, particularmente la NIIF 9, Instrumentos financieros, sería suficiente para abordar esta cuestión, sin perjuicio de estudiar la posibilidad de incluir alguna enmienda al efecto sobre dicha norma. Se puede acceder a la encuesta en el siguiente enlace:

EFRAG Discussion Paper on Crypto-assets (liabilities) Outreach Questionnaire (alchemer.eu)

³ Véase sobre el tema nuestro artículo publicado en octubre de 2019 "Avances en el proyecto del IASB sobre combinaciones de negocios entre empresas del grupo". (<https://fernandoruizlamas.es/?p=1525>)



© Saioa Hermosa

“En 2023 estaremos en la senda de crecimiento previa a la pandemia”

ENTREVISTA A NADIA CALVIÑO SANTAMARÍA

Vicepresidenta segunda y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital

TRAYECTORIA

Formación académica

- Licenciada en Derecho por la UNED (2001)
- Licenciada en Económicas por la Universidad Complutense de Madrid (1991)

Trayectoria política y profesional

- Vicepresidenta segunda y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital (marzo 2021-actualidad)
- Vicepresidenta tercera y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital (enero 2020-marzo 2021)
- Ministra de Economía y Empresa (2018-2020)
- Directora general de Presupuestos de la Comisión Europea (2014-2018)
- Directora general adjunta de Mercado Interior de la Comisión Europea (2010-2014)
- Directora general adjunta de Competencia de la Comisión Europea (2006-2010)
- Directora general de Defensa de la Competencia (2004-2006)
- Diversos puestos de responsabilidad en el ámbito de la defensa de la competencia y la política económica, la política comercial y el análisis y previsión macroeconómica en el Ministerio de Economía y Hacienda (1994-2004)
- Profesora asociada en la Universidad Complutense de Madrid (1991-1994)

Dicen de usted que es el mejor activo de Pedro Sánchez, que recaba elogios por igual de la patronal y de los agentes sociales, que es capaz de lograr consensos imposibles, que es una dura negociadora y que aporta ‘sentidíño’ a un Gobierno bicéfalo. ¿Se reconoce en todas estas aseveraciones?

Desde que volví a España, hace ya más de tres años, mi papel ha sido el de orientar y coordinar la política económica del Gobierno, apoyando al conjunto de ministerios del área económica dentro de una hoja de ruta coherente, equilibrada y alineada con la visión del Presidente. Estamos en un momento muy trascendental para conseguir que España impulse una recuperación que sea también transformadora de la estructura productiva y social. Para eso trabajo, intensamente. En todo este tiempo, y particularmente desde que estalló la pandemia, he encontrado unos agentes sociales, empresas y trabajadores, con una actitud muy constructiva, que arman el hombro para superar esta situación y creo están comprometidos también con dejar una España mejor para los jóvenes.

Hablemos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Algunas voces sostienen que se trata de un plan muy sustentado

en unos ejes pensados en clave de grandes multinacionales, al que las pymes accederán de manera muy residual. ¿Qué hay de cierto en ello?

El Plan de Recuperación es un plan de país diseñado en torno a cuatro grandes ejes transversales: la transición ecológica, la digitalización, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. El objetivo es la modernización de todo el tejido productivo, para situar a España en una senda de crecimiento justa y sostenible desde el punto de vista económico-financiero, social y medioambiental. Para eso, hemos de implicar al conjunto del país. Especialmente en un país como el nuestro, que es fundamentalmente de pymes, tenemos que lograr aumentar su productividad y también que el crecimiento llegue a todo el territorio.

Los fondos *Next Generation EU* son muy diferentes a otros fondos europeos que hemos administrado durante las últimas décadas: tienen que tener un impacto macroeconómico y para eso se basan en proyectos tractores, que tienen que aprovechar el potencial de las grandes empresas, que son líderes mundiales en muchos sectores de futuro, pero también movilizar a las pymes y los autónomos.

“Los fondos Next Generation EU tienen que aprovechar el potencial de las grandes empresas, pero también movilizar a las pymes y los autónomos”

A la espera de los datos del segundo trimestre del año, ha señalado finales de 2023 como la fecha en la que España volverá a la senda del crecimiento económico. Una reducción significativa con respecto a la crisis financiera de 2008, cuando fueron necesarios 10 años para recuperarnos.

Efectivamente, la salida de la anterior crisis financiera nos llevó más de diez años. En algunos aspectos –como el aumento de la desigualdad o la pobreza infantil– ni siquiera habíamos conseguido recuperarnos cuando nos golpeó la pandemia. Ahora tenemos la oportunidad de dejar atrás esta crisis de una manera mucho más rápida: nuestra previsión, que comparten todos los analistas nacionales e internacionales, es que a finales de 2022 habremos ya recuperado los niveles de PIB preCovid y que en 2023 estaremos en la senda de crecimiento previa a la pandemia. Pero tenemos que asegurarnos de que no se trata de un rebote pasajero sino de una recuperación sostenida, que nos permita abordar los desequilibrios que arrastramos del pasado y aumentar nuestra capacidad para crear empleos de calidad y, por tanto, nuestro crecimiento potencial en el medio y el largo plazo.

Hablemos ahora de la nueva ley contra el fraude fiscal. Algunos sectores echan en falta una potenciación de la conciencia fiscal. Todavía sigue siendo muy habitual escuchar la frase “con IVA o sin IVA”.

Desde que llegamos al Gobierno, hace tres años, hemos hecho de la

responsabilidad fiscal una de nuestras prioridades. Y, para cumplir con esa premisa, es imprescindible contar con un sistema fiscal fuerte, progresivo y justo. Esto significa, en primer lugar, ampliar la base de contribuyentes, luchando contra la economía sumergida y el fraude fiscal. Creo que, afortunadamente, cada vez hay menos situaciones como la que usted describe y la población está más concienciada de la importancia de financiar los servicios públicos. Además, la nueva Ley contra el Fraude Fiscal, que entrará en vigor muy pronto, va a tener un impacto importante, al reducir el uso de efectivo, prohibir el software de doble contabilidad...

Es usted una gran concedora de las instituciones comunitarias. ¿Qué papel que aspira España a jugar en la Unión Europea post-Covid?

España es uno de los países más importantes de la Unión Europea, tanto por su tamaño o su potencia económica como por el profundo europeísmo del conjunto de la sociedad. Gozamos de mucho respeto y cariño por parte de nuestros socios y jugamos un papel muy constructivo en los debates sobre la construcción de la Unión Europea. Sin duda España ha tenido un papel crucial para que la respuesta a la pandemia fuese muy diferente de la de la anterior crisis financiera, impulsando la creación del nuevo instrumento de financiación de los ERTes, que es un embrión de reaseguro de desempleo europeo, y un plan de Recuperación europeo ambicioso. Ése es el papel que nos corresponde y el que seguiremos jugando en adelante.

Su Vicepresidencia incluye la cartera de Transformación Digital, particular que ha experimentado un notable acelerón a consecuencia de la pandemia. ¿Cuáles son sus planes en esta materia a corto y medio plazo?

Efectivamente, la digitalización se ha acelerado durante la pandemia y es un proceso imparable al que tene-

mos que adaptarnos para conseguir aprovechar todas las oportunidades que abre. Por eso, el pasado verano presentamos la agenda España Digital 2025, hemos aprobado también siete planes específicos de digitalización para pymes, administraciones públicas, conectividad, 5G, capacidades digitales de la población, el desarrollo de un hub audiovisual y la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. Y queremos invertir en digitalización prácticamente un tercio de los fondos europeos del Plan de Recuperación, unos 20.000 millones de euros en los próximos tres años.

Necesitamos que toda la ciudadanía cuente con las habilidades digitales necesarias para poder acceder a los trabajos del futuro, digitalizar las pymes, modernizar las administraciones públicas para mejorar los servicios que se prestan a los ciudadanos y garantizar que la conectividad, que es una de nuestras principales fortalezas actualmente, sigue desarrollándose para reforzar la cohesión territorial y dar oportunidades de desarrollo en todos los rincones del país.

“Necesitamos que toda la ciudadanía cuente con las habilidades digitales necesarias para poder acceder a los trabajos del futuro”

Fue muy comentado su gesto en el Congreso, hace escasas semanas, cuando Yolanda Díaz, prometió la derogación de la reforma laboral para finales del presente año, extremo este que la OCDE rechaza. ¿Cómo cree que se resolverá finalmente esta cuestión?

España arrastra desde hace décadas unos desequilibrios muy notables en el mercado laboral, reflejados en la alta tasa de desempleo estructural y de desempleo juvenil, temporalidad, precariedad, excesiva rotación de los contratos, pobres ganancias de pro-

ductividad, poca inversión en capital humano.... Es el momento de mirar hacia el futuro y plantear un conjunto de reformas que nos permitan construir un nuevo contrato social, un nuevo estatuto de los trabajadores para el siglo XXI. Se trata de "europeizar" nuestro mercado de trabajo y conseguir que esta fase de crecimiento que ahora comienza sea rica en creación de empleo de calidad desde el primer momento. Hay un acuerdo absoluto en el seno del Gobierno a este respecto.

La propia OCDE tampoco ve con buenos ojos una subida de impuestos hasta que la recuperación económica no se consolide. ¿En qué medida trastoca esta recomendación los planes del Gobierno?

El Gobierno ha constituido un grupo de expertos para que, en febrero de 2022, presenten propuestas para una reforma integral del sistema tributario. Es un debate muy complejo, que debe hacerse con sosiego y resguardo de las polémicas políticas que, muchas veces, se centran en discursos reduccionistas. Tenemos que garantizar un sistema fiscal progresivo, justo y suficiente para poder sostener todos los servicios públicos y reforzar el Estado del Bienestar que los ciudadanos españoles desean.

¿Qué medidas se pueden acometer para impedir o suavizar la competencia fiscal a la baja entre las comunidades autónomas?

Como decía, la suficiencia del sistema tributario es un asunto capital, que se ha visto erosionado en las últimas décadas por la competencia a la baja, sobre todo en el ámbito del impuesto de sociedades, no sólo en Europa, sino a nivel global. Por eso es urgente lograr acuerdos y adaptar los sistemas fiscales a las nuevas realidades, por ejemplo, la digital. Y, en este sentido, es fundamental el acuerdo alcanzado en el G7 para una tributación mínima mundial de las grandes empresas. En la misma línea, igual que debemos trabajar por conseguir



© Saioa Hermosa

una mayor armonización a nivel europeo, hay que evitar una competencia a la baja entre las comunidades autónomas que nos empobrece a todos.

"Es evidente que tenemos un país complejo, pero creo que la diversidad suma"

Para terminar, y agradeciéndole su amabilidad: en esta época en la que se han producido -y se siguen produciendo numerosos- desencuentros entre las comunidades autónomas y el Gobierno central a consecuencia de la gestión de la pandemia, nuestro Estatuto de Autonomía acaba de cumplir 40 años. ¿Qué balance puede hacer de esta efeméride?

Los últimos 40 años de Democracia y el estado autonómico que nos dimos con la aprobación de la Constitución de 1976 han propiciado la época más larga de estabilidad y prosperidad de nuestra Historia. Es evidente que tenemos un país complejo, y que ello requiere de enormes dosis de empatía, respeto y capacidad de negociación. Pero creo que la diversidad suma, que es uno de los elementos que nos hacen resistentes y nos ha permitido avanzar de forma admirable en desarrollo y bienestar. El diálogo y la concordia tienen que ser los principios que nos guíen en el futuro.

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

UN LIBRO:

Anatomía de un instante

UNA PELÍCULA:

Blade Runner

UNA CANCIÓN:

Una décima de segundo

UNA COMIDA:

Pulpo á feira

UNA CIUDAD PARA VIVIR:

Madrid

UNA CIUDAD PARA VIAJAR:

París

UNA AFICIÓN:

La música

UNA NOTICIA QUE LE IMPACTASE RECIENTEMENTE:

Todas las de violencia de género

UN TALENTO QUE LE GUSTARÍA TENER:

Para este puesto sería bueno tener el don de la ubicuidad

UN PERSONAJE HISTÓRICO:

Simone Veil

UN HECHO HISTÓRICO:

La Transición

El REAF presenta el estudio Declaración de Sociedades 2020

El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) presentó el pasado 8 de junio documento “Declaración de Sociedades 2020”, en el que analiza la recaudación del impuesto en el año anterior, detalla las novedades de esta campaña y de la siguiente, pone de relieve criterios novedosos desde el punto de vista doctrinal o jurisprudencial y da 60 recomendaciones para la campaña.



En el análisis de la recaudación de 2020, aparte de constatar la drástica disminución de ingresos por este impuesto, se pone el foco en la **distribución de recaudación entre las Comunidades Autónomas (CCAA) de régimen común**, señalando que en solo dos Comunidades, Madrid y Asturias, los porcentajes de recaudación sobre el total nacional (44% y 1,73%, respectivamente) superan a la proporción de empresas radicadas en esos territorios sobre el total de las existentes en España (20,28% y 1,67%, respectivamente), lo cual puede indicar que en estas CCAA es donde existe una mayor proporción de grandes empresas.

Respecto a los debatidos **tipos efectivos en el Impuesto sobre Sociedades**, si bien, cuando dividimos la cuota líquida entre el resultado contable positivo, el tipo efectivo resultante, en 2019, es el 5,11% para grupos y el 12,24% para contribuyentes que no forman parte de grupos, modificando la cuota líquida y el resultado contable en los ajustes inevitables –el propio impuesto, la exención para evitar la doble imposición, la compensación de BIN's o los ajustes de consolidación en grupos–, llegamos a unos tipos efectivos del 21,91 y 17,40%, respectivamente, que ya no se diferencian tanto del nominal.

En lo referente a **las novedades de esta campaña**, los economistas asesores fiscales destacan, entre los aspectos legislativos, la reducción, para empresas de reducida dimensión, de 6 a 3 meses del plazo para poder deducir las pérdidas por deterioro de créditos por insolvencias, plazo que se ha de contar desde que vence la obligación hasta el final del período impositivo. En lo referente a novedades de gestión, le dan mayor importancia a las siguientes: el incremento en el detalle requerido de los ajustes al resultado contable; que se van a suministrar a los contribuyentes más datos fiscales –de sus declaraciones y de las informativas de terceros sobre ellos–, y que se adelanta la fecha a la que se pone en abierto el programa web –15 de junio– y la fecha para acceder a los datos fiscales –24 de junio–.

En cuanto a los **aspectos a tener en cuenta para esta campaña**, los fiscalistas del REAF destacan que ya se ha aclarado que los intereses de demora satisfechos, por la suspensión de un acto administrativo o por la regularización de la situación tributaria de una entidad, son deducibles, y que el Tribunal Supremo tiene previsto pronunciarse sobre la posibilidad o no de compensar las BIN's de ejercicios anteriores cuando no se presenta en plazo la declaración o en una comprobación administrativa.

Asimismo, enumeraron las **novedades para el ejercicio 2021, que se declarará en 2022**, indicando que las más importantes son las relacionadas con la exención de dividendos y plusvalías para evitar la doble imposición, que se aplicará solo en un 95% y ya no tendrán derecho a ella en ninguna medida las rentas provenientes de participaciones inferiores al 5% aunque el valor de adquisición alcance 20.000.000€.

Para concretar todo lo expuesto en el documento, y para que tenga utilidad práctica, el REAF da **60 RECOMENDACIONES** a las empresas y asesores, que se enfrentan a esta declaración, poniendo énfasis en las siguientes:

- Si en años anteriores la entidad ha reducido su base por la reserva de nivelación, en 2020 tendrá que incrementar la base del ejercicio con el saldo de la misma, al menos, en el importe de las pérdidas fiscales y, si dicha reducción se hizo en 2015, en todo caso tendrá que sumar el saldo pendiente.
- Revisar los beneficios fiscales aplicados en ejercicios anteriores y condicionados al mantenimiento de plantilla por si hubiera de reintegrarlos en esta declaración.

- Si se está adquiriendo algún bien en arrendamiento financiero, comprobar que la parte de las cuotas satisfechas de recuperación del coste del bien hayan sido constantes o crecientes en 2020 porque, en caso contrario, es posible que se hayan incumplido los requisitos para aplicar dicho régimen y se vea obligado a regularizar ahora.
- Para evitar problemas, y no solo de sanciones o recargos, sino también para que no se cuestione la aplicación de incentivos fiscales como la libertad de amortización o el derecho a compensar bases negativas o saldos pendientes de deducciones, es conveniente presentar la declaración en plazo.
- No olvidar que este año, en general, prescribe la obligación de pagar las deudas pendientes no reclamadas que se tuvieran en el pasivo al final de 2015. Si una entidad está en ese caso, deberá contabilizar un abono a reservas porque deja de tener esa obligación de pago, y eso constituirá un ingreso fiscal.
- Recuerde que se pueden amortizar libremente los elementos del inmovilizado material nuevos cuyo precio unitario no supere 300€, hasta un límite anual máximo de 25.000€.
- Hay que revisar las rentas –dividendos, plusvalías o minusvalías– generadas en el ejercicio que provengan de participaciones significativas –5% o valor de adquisición que supere 20.000.000€– porque, cumpliendo determinados requisitos, las positivas pueden quedar exentas, y las negativas quizás no se tengan que integrar en la base imponible.

La opinión de los economistas asesores fiscales sobre nuestro sistema tributario

En el mismo acto el REAF presentó asimismo la segunda edición –la primera se hizo en 2020– de la encuesta realizada por el Instituto de Economía de Barcelona (IEB) y el REAF en la que se recoge la opinión de un colectivo compuesto por más de 5.000 profesionales de la asesoría fiscal sobre nuestro sistema tributario, mediante la realización de preguntas recurrentes –para observar la evolución– y de preguntas nuevas –para conocer la opinión sobre cuestiones de actualidad–.

Para José María Durán, director del IEB, y Alejandro Esteller, catedrático de Economía de la Universidad de Barcelona y miembro del IEB, los resultados son muy representativos a nivel nacional, tanto por el número de respuestas recibidas como por la cualificación de las opiniones, debido a la dilatada experiencia de estos profesionales en el ejercicio de la actividad de los encuestados.

Se resaltaron las siguientes **conclusiones**:

- Los profesionales siguen siendo críticos con nuestro sistema fiscal, y piensan que no mejora con el tiempo.
- La pandemia afecta negativamente a las empresas al poder perder beneficios fiscales ya aplicados.
- Las actuaciones telemáticas, a pesar de facilitar el cumplimiento, dificultan la comunicación con la Administración tributaria y disminuyen su flexibilidad.
- Los cambios de residencia fiscal son una cuestión que ocupa

a los asesores fiscales a raíz de las consultas de sus clientes, tanto entre CCAA como al extranjero, y constatan que algunos cambios de residencia obedecen principalmente a motivos fiscales.

- La reducción de sanciones por conformidad y pronto pago se percibe como algo positivo.
- Asesores y contribuyentes prefieren un interlocutor único en la aplicación de los tributos, por lo que valoran positivamente la integración de Administraciones tributarias.
- La complejidad del sistema tributario se produce, fundamentalmente, por modificaciones normativas, por cambios de criterio administrativo, por tratamientos especiales y por la deficiente redacción de las normas.
- Se aprecia un incremento de la dureza, especialmente en actuaciones de comprobación por los órganos de gestión tributaria y, sobre todo, por la AEAT.

El presidente del REAF, Agustín Fernández, a la vista de los resultados de la encuesta, realizó las siguientes **propuestas**:

- Sería conveniente aprobar modificaciones normativas que impidan la pérdida de beneficios fiscales por la situación excepcional de crisis que estamos viviendo en 2020 y 2021.
- Las actuaciones de comprobación a distancia deberían utilizar el vídeo, teniendo en cuenta que se necesita un período de adaptación a estas nuevas formas de relacionarse.
- Cuando se establecen diferencias tributarias entre CCAA no se debe perder de vista que pueden motivar cambios de residencia.
- Para disminuir la litigiosidad es importante profundizar en medidas de flexibilización de recargos y sanciones y en la relación cooperativa, introduciendo, en los procedimientos de revisión, incluso la mediación.
- Mejorar la aplicación de los tributos intensificando la clarificación rápida de los criterios administrativos y jurisprudenciales.
- Simplificar y unificar la aplicación de los tributos entre Administraciones autonómicas a nivel práctico, por ejemplo, en cuanto a plataformas y presentación de modelos.
- Las Administraciones tributarias deben hacer un esfuerzo por personalizar y mejorar la interrelación en las comprobaciones tributarias, en especial por sus órganos gestores.
- Animar a la AEAT y también a otras Administraciones tributarias a que sigan intentando facilitar el cumplimiento tributario eficiente de los contribuyentes, no solo porque así mejorará el cumplimiento, sino también porque mejorará la imagen de las propias Administraciones.

Si estáis interesados en alguno de estos 2 documentos, podéis solicitarlo escribiendo a colegio@economistascoruna.org
Link al vídeo de presentación:
<https://www.youtube.com/watch?v=0dDf8s6j1EE>

Las empresas zombis no podrán resistir mucho tiempo operativas y hay alerta en la banca



FERNANDO GONZÁLEZ LAXE

Catedrático de Economía Aplicada en la UDC / Ex Presidente de la Xunta de Galicia

Los últimos informes de los organismos internacionales llaman la atención sobre las posibilidades de quiebra de empresas, a medida que se vayan recortando las ayudas estatales. Es decir, se empiezan a tomar en consideración los efectos secundarios sobre las economías nacionales. Las tesis que más abundan en este sentido sitúan a las empresas zombis en el centro del debate.

¿Qué son las empresas zombis? Son aquellas cuyo modelo y forma de gestión no solamente no son rentables, sino que se mantienen, de manera artificial, por medio de créditos baratos y escapando, generalmente, de las dinámicas de análisis de solvencia. Merced a las ayudas y a los estímulos fiscales y monetarios logran mantenerse activas durante un largo tiempo.

Ayudas sin discriminar a nadie

Durante la pandemia las instituciones decidieron ayudar y sostener al aparato productivo, y por ende, a todas las empresas, sin efectuar discriminación alguna. Las medidas tenían como objetivo tratar de aminorar los efectos negativos derivados de los shocks de oferta y de demanda. Ahora, que se vislumbra un panorama menos sombrío y se atisban síntomas de recuperación comienzan a tomar cuerpo las llamadas de atención de ciertos organismos y gobiernos alertando sobre el conjunto de las empresas. La propia Christine Lagarde, presidenta del Banco Central Europeo, advertía de que ya antes de la pandemia el porcentaje de empresas zombis rozaba el 4%; y tras la pandemia se elevó hasta el 8%, por lo que recomienda adoptar decisiones para no mantener con vida a un muerto viviente.

Mariana Mazucatto en su reciente libro Misión Económica incide en que los últimos años se caracterizaron por un sector financiero que se financiaba a sí mismo y

porque las empresas se centraban en obtener beneficios trimestrales más que a proyectar acciones a largo plazo. Dichos comportamientos generaron que una gran parte de los estímulos monetarios se hayan dedicado a programar compras de deudas y que la calidad de las garantías presentadas fuera muy laxa. En la medida que dicho contexto se ha generalizado, el continuo abaratamiento de los costes de financiación se ha convertido en el oxígeno para el mantenimiento de las empresas zombis.

Nuevas opciones en el acceso a los créditos baratos

Dado que la situación de bajos tipos de interés no será permanente, es fácil deducir que las empresas zombis no podrán resistir mucho tiempo. Sus efectos directos sobre el empleo, sobre las rentas y sobre el crecimiento pondrán en alerta al propio sistema financiero. Tienen razón, pues, aquellos que ya van avisando de tales circunstancias y empiezan a sugerir, como la propia Mazucatto, el establecimiento de nuevas opciones en lo referente al acceso a los créditos baratos; al estudio y la selección de proyectos; a las capacidades de pago y criterios de solvencia de las inversores; y, sobre todo, a las asociaciones públicas/privadas dedicadas al progreso de la sociedad.

Por ello, el BCE, consciente de la situación, admite que las políticas de respuesta monetaria a la pandemia han dado apoyo a las empresas zombis; pero, para resarcirse de cara al futuro, empiezan a argumentar que aquello ha servido para estimular la demanda agregada; y, ahora, bajo un nuevo contexto, los gobiernos e instituciones no deben hacer apaños; sino que deben liderar los procesos de transformación y adaptación.

***Artículo publicado en Mundiario el 25 de mayo de 2021.**



Ao peixe intelixente, «In memoriam»

En momentos como estes, onde a nostalgia preside os nosos pensamentos, reconforta reler «**Educación democrática ou barbarie**», o derradeiro libro que publicou en 2015 o admirado e querido **Xaquín Álvarez Corbacho**, quen nos deixou fai uns días, aos 79 anos, na véspera de San Xoan, e que repousa no Grove e na memoria colectiva dos que tivemos a fortuna de desfrutar da súa amizade.

Joaquín -como me gustaba chamarlle-, foi e seguirá sendo un **economista referente do municipalismo galego**. Porque, coñecía os concellos desde **perspectivas diversas**: presidindo o seu consistorio (foi o primeiro alcalde do Grove da democracia); como **investigador e divulgador** (foi profesor de Facenda Pública na USC, catedrático de Economía Aplicada na Universidade da Coruña e publicou libros e numerosos artigos científicos e de opinión en diversos medios); e como **controlador das contas públicas** (foi designado, por unanimidade, polo Parlamento galego, Conselleiro da área de Corporacións Locais do Consello de Contas).

A súa aportación intelectual, o comportamento cívico e a coherencia cos principios e valores democráticos, que defendía e practicaba, impregnou a conciencia social de moitos de nós.

Precisamente, neste libro, describe as claves para que poidamos coñecer mellor a economía dos concellos galegos e para reforzar a educación democrática. Porque, analiza a crise demográfica, os problemas do financiamento, as vellas políticas das deputacións, as miserias que xorden cando o urbanismo non está, **o desprezo a educación democrática**, a necesidade dun control institucional liberado e as urxencias dunha nova planta municipal. Problemas que, segundo afirma, estamos a sufrir con silencio excesivo e sen saber ate cando. Pero, como ben sinala o **peixe intelixente** que ilustra a portada do libro: «**os concellos abrirán camiño**», porque non hai mellor escola para aprender a convivir en democracia.

Os economistas que nos dedicamos á economía pública municipal estamos de loito e temos unha débeda perpetua con Joaquín. Por iso, desde este espazo, procede expresarlle a Mar, a súa dona, e as súas fillas Xoana, Lucía e Julia o noso afecto.

DOMINGO A. GUERRA PARÍS.
ECONOMISTA.
COLEXIADO 3901.

Simplifica. No te compliques la vida: busca la simplicidad en la empresa y en el trabajo. (Ed. Libros de Cabecera)



Aunque las empresas tienden a la complejidad, ¿te has fijado que el secreto de la mayoría de las empresas de éxito consiste en que sus directivos han sabido simplificarla? Joan Mir Juliá recomienda hacer las cosas simples, tanto en el ámbito de la estrategia como en los procesos de la empresa, así como trasladar esa obsesión por la simplicidad a las rutinas de trabajo del equipo humano. En *Simplifica* describe los 6 factores clave de la simplicidad, que ilustra con numerosos ejemplos de simplificación con un resultado positivo, así como múltiples casos de empresas en las que la simplificación es un credo. Hoy en día nadie duda que el éxito de Apple, por ejemplo, se basa en la simplificación.

Joan Mir Juliá Nacido en Barcelona (1962), es licenciado en Farmacia por la Universidad de Barcelona, MBA por ESADE, PDD por el IESE y Executive Program por Berkeley, University of California.

Actualmente es Director General de AC Marca, empresa de productos de gran consumo (con marcas como: Norit, Alex, Gior, Orion, Sanytol, Iberia, Yak...) e integrada dentro del Grupo AC Marca, donde ha desarrollado diferentes cargos directivos desde 1998. Con anterioridad trabajó en las áreas de marketing, comercial y dirección general en empresas como Bayer, Del Monte Foods y Grupo RBA. Compagina su tarea profesional con la de formador en la escuela de negocios ESIC (campus de Barcelona), donde imparte cursos de marketing y es tutor del programa EMBA.

Entrevista a Joan Mir Juliá:

«Tanto directivos como clientes piensan que lo simple no puede ser eficaz»

¿Cree que los directivos, a sabiendas de que las cosas pueden hacerse de forma sencilla, prefieren hacerlas complicadas?

A los directivos les encanta la complejidad, la impulsan y la toleran; hasta un punto en que se convierte en ingobernable. Muchos directivos piensan que lo simple no puede ser eficaz. De hecho, la situación con la que se encuentran frecuentemente los consultores de empresa es que, estando convencidos de que la mejor solución ante un determinado problema es una muy simple, sus clientes desconfían de ella. Creen que una solución muy obvia no puede funcionar. A las empresas no les llaman la atención las estrategias simples y obvias. Buscan ideas complejas que reflejen un pensamiento sofisticado. No creen, como afirmaba Leonardo Da Vinci, que lo más sofisticado radica en la simplicidad.

La complejidad supone un reto para los directivos. La complejidad justifica la razón de ser de la clase directiva. La complejidad crea la necesidad de tener directivos para que la gestionen.

¿Existe alguna relación entre la alta rotación de directivos y la falta de simplicidad en la gestión de las marcas?

Uno de los motivos que dificulta mantener la simplicidad en la gestión de las marcas, a través de un posicionamiento claro y competitivo, es la alta rotación de los directivos que las manejan en la mayoría de las organizaciones. La llegada de un nuevo directivo suele producir cambios en las marcas. El recién incorporado piensa que, aunque una marca esté evolucionando óptimamente, está obligado a hacer cambios. El ego de los directivos genera la necesidad vital de dejar huella y eso conlleva variar las cosas. Seguir con lo mismo que se estaba haciendo es percibido como algo demasiado fácil y simple. Hay que complicar las cosas.

Un director de marketing, por lo general, no está más de tres años en una misma posición. Ya sea porque se produce una rotación interna, como, por ejemplo, un desplazamiento a otro país dentro de la misma empresa; ya sea porque se produce un movimiento a otra empresa distinta.

Con el modelo de cambios continuos en los directivos vinculados a la gestión de las marcas, es extremadamente complejo que aparezca coherencia y consistencia en su tratamiento.

La utilización de normas simples en la empresa, ¿cree que puede ser un medio para tener una empresa ágil, bien gestionada y con buenos resultados?

Me temo que no. En una entrevista de trabajo solo podemos detectar si el candidato no va a ser un buen comercial. En el libro se comentan 13 indicios que deben alertarnos sobre la idoneidad de la persona a la que estamos entrevistando. Algunos de estos indicios son el desconocimiento de información básica sobre nuestra empresa, la crítica a los jefes, compañeros o competidores, o la incapacidad para generar confianza.

Intentar resolver problemas complejos con soluciones complejas puede ser una fuente de más complejidad y confusión. Hay que buscar soluciones simples para los problemas complejos. Para ello es muy útil definir y utilizar normas simples. Generar esas guías permite aclarar lo que debemos hacer, lo que es aceptable, lo que es importante y lo que tenemos que dejar de hacer.

Seguir normas simples es una excelente estrategia para ahorrar tiempo y energía, enfocar la atención y simplificar la manera de procesar la información, permitiendo tomar decisiones sin tener que repensarlas. Cuando la información es limitada y se dispone de poco tiempo, las normas simples permiten a



las empresas y a las personas agilizar sus decisiones. Otra ventaja de las normas simples es que generan rutinas que acaban convirtiéndose en hábitos.

Si los resultados de la simplicidad son tan buenos, ¿cuáles son las barreras que impiden su implementación?

La búsqueda de la simplicidad es un claro camino hacia la efectividad y la eficiencia tanto en los negocios como en el trabajo. Pero, si esa afirmación es cierta, ¿por qué no existe un nivel mucho mayor de simplicidad en nuestro entorno? La razón de ese sinsentido es que existen varios motivos que dificultan el desarrollo masivo de la simplicidad.

En primer lugar, la búsqueda de la simplicidad requiere de esfuerzo y de tiempo. Como decía Steve Jobs: «Para hacer las cosas simples es necesario realizar un gran esfuerzo en aclarar la mente. Pero vale la pena. Una vez has encontrado la simplicidad, puedes mover montañas».

En segundo lugar, hay un montón de profesionales que viven de la complejidad. Se trata de asesores que cobran sus honorarios a partir de los consejos que dan sobre cómo resolver temas complejos (hablamos de abogados, fiscalistas, consultores de empresa, economistas, etc.).

Y, en tercer lugar, está lo que se conoce como el mito de la complejidad, la concepción generalizada de que para resolver problemas complejos es imprescindible recurrir a soluciones complejas.

Reseña de actualidad fiscal



MIGUEL CAAMAÑO

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario · Abogado · www.ccsabogados.com

1. LA RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DESDE LAS PERSPECTIVAS MERCANTIL, LABORAL Y FISCAL.

La exigencia de constancia estatutaria de la remuneración de los administradores es una medida de publicidad y transparencia cuya finalidad estriba en facilitar a socios y a terceros el conocimiento de dicha retribución, así como ofrecer un mecanismo de protección indirecta a los socios minoritarios, dada la necesidad de un quórum superior y de las garantías formales con las que se reviste la modificación de los estatutos sociales. Junto a ello, la medida tiene también como finalidad la protección del interés de los socios al evitar que sean los propios administradores quienes puedan decidir autónomamente y en función de su exclusivo interés sobre su retribución. Por todo ello, la doctrina de los autores y la jurisprudencia mayoritaria defienden el mantenimiento de la reserva estatutaria como mecanismo de garantía de los socios.

Tengamos presente que se considera retribución toda percepción económica o atribución patrimonial, directa o indirecta, realizada a favor del administrador de la sociedad como contraprestación por el ejercicio del cargo. De esta forma, es necesario que los estatutos concreten si la remuneración consistirá en dietas de asistencia, retribuciones fijas, participación en be-

neficios, aportaciones a favor del consejero en planes de pensiones, incentivos económicos en función de resultados e indemnizaciones pactadas para el caso de cese o de terminación de sus funciones o, en fin, cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores.

1.1. La retribución de los administradores desde el punto de vista mercantil.

Sobre la base de lo expuesto, la Ley de Sociedades de Capital parte de la base de que el desempeño del cargo de administrador de una sociedad mercantil no es retribuido, salvo que en los estatutos sociales se establezca lo contrario. En el caso de que dichas funciones estén gratificadas, deberá fijarse también el sistema de remuneración.

Sin perjuicio de que el sistema de retribución (o sea, no necesariamente el quantum y el tipo de retribución sino meramente el conjunto de reglas que permita cuantificarla) de los administradores debe venir determinado en los estatutos sociales, nada se opone a que el sistema revista una cierta complejidad o sistemas mixtos, permitiéndose *“una amplia libertad en la elección del sistema (cantidad fija a pagar al principio o al final de la relación, sueldo, dietas de asistencia, participación en ganancias, combinación de esos sistemas...)”*

Por otra parte, se confiere a la junta general la capacidad de aprobar el importe máximo de remuneración anual de los administradores, estableciéndose un límite a dicha retribución, que en todo caso deberá guardar una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables.

En la STS de 26 de febrero de 2.018 se afirma que el concepto de remuneración de los administradores “en su condición de tales” incluye tanto la remuneración de las funciones deliberativas como las ejecutivas, estableciéndose, por tanto, que el régimen de aprobación de la remuneración de los administradores con funciones ejecutivas no se limita sólo al régimen previsto en el art. 249 TRLSC, que impone el requisito de la suscripción de un contrato con la sociedad aprobado por el mismo consejo de administración con el voto favorable de dos terceras partes de sus miembros, sino que además tiene que estar sujeto a lo dispuesto en el art. 217 TRLSC. En definitiva, la remuneración de todos los administradores, ejecutivos y no ejecutivos, está sujeta a la aplicación de tres niveles de decisión: (i) Los estatutos deben de establecer que el cargo de administrador sea remunerado (si bien la cantidad a percibir sea sin determinar) y los conceptos retributivos; (ii) las deliberaciones de la

Junta general deben de establecer el importe máximo de la remuneración (incluidos los ejecutivos); y (iii) las deliberaciones del consejo de administración, en el marco de lo previsto en los estatutos y en las deliberaciones del Consejo, reparten las retribuciones entre los administradores según sus funciones y responsabilidades.

Tipos de retribución del cargo de administrador.

Hay que diferenciar entre dos tipos de remuneraciones que podría percibir la persona que ejerza de administrador:

a. La retribución por ejercer el cargo de administrador, o sea, derivada del ejercicio de las funciones de deliberación, dirección y ejecutivas de la compañía:

- La retribución por ejercer el cargo de administrador, cuyo régimen retributivo debe venir reconocido y detallado en los estatutos, pudiendo tomar diversas modalidades (asignación fija, participación en beneficios, variables o cualquier otra).

En las sociedades limitadas, la Junta General ha de fijar el importe máximo a repartir entre los administradores. No es suficiente la previsión estatutaria, sino que la Junta general ha de controlar este gasto y ha de establecer mediante acuerdo el importe máximo que pueden percibir los miembros de su órgano de administración.

- Cuando la gestión social está confiada a un Consejo de administración, es dicho Consejo quien tiene la facultad de fijar la retribución concreta a percibir por cada uno de sus miembros.

- La retribución de los consejeros delegados necesariamente ha de venir pactada en un contrato, que ha de ser aprobado por el consejo con el voto favorable de los 2/3 de los votos, debiendo abstenerse el interesado.

b. La retribución de los administradores correspondiente a otras actividades diferentes, por la realización de trabajos propios de cualquier puesto de trabajo, ajenos a la labor directiva de la compañía, como si de un tercero se tratara:

- Por el desempeño de estas tareas, la sociedad puede pagar una retribución, ya sea en forma de nómina o de factura.

- De conformidad con la doctrina y la jurisprudencia, aunque un administrador esté percibiendo un salario como si fuera una actividad diferente a la de administrador, a efectos mercantiles y laborales, dichas funciones se encuentran absorbidas por el cargo de administrador, de modo que debería ser retribuido como administrador, cumpliendo los requisitos legales (punto a.) que anteriormente hemos expuesto.

1.2. La retribución del administrador desde el punto de vista laboral.

A continuación, exponemos una serie de riesgos inherentes a la retribución en concepto de Director-gerente y percibiendo un salario a través de una nómina mensual.

a. Riesgos mercantiles:

Cualquier socio podría ejercitar una acción de responsabilidad frente al administrador por no estar prevista la retribución del cargo de administrador en los estatutos y venir percibiendo retribuciones que no han sido aprobadas en Junta General y, en consecuencia, considerar que, en realidad, estamos en presencia de una retribución ilícita del cargo de administrador que, en último término, podría incluso llevar aparejada la consecuencia del reintegro a la sociedad de las cantidades indebidamente percibidas.

b. Riesgos laborales:

El alta en el **Régimen General Asimilado de la Seguridad Social**

está reservado para los administradores que sean socios, ejerzan funciones de dirección y gerencia, el cargo sea retribuido y su participación en el capital social sea inferior al 25%.

Para el caso de socios que ostentan más de un 25% del capital y ejerzan funciones de dirección y gerencia con su cargo retribuido u ostenten, en cualquier caso, más de un 33% del capital social, deberán de estar de alta en el **Régimen de Autónomos**.

Las consecuencias laborales de estar dado de alta incorrectamente en el Régimen General Asimilado de la Seguridad Social son las siguientes:

- La TGSS puede comunicarle la baja de oficio en la empresa con fecha de efectos desde el inicio de la cotización.

- Como consecuencia de lo anterior, se anularán todos los años cotizados indebidamente hasta la fecha.

- La TGSS puede requerirle el pago de los últimos 4 años de cotizaciones en concepto de autónomo en el RETA.

- No devolverían en concepto de ingresos indebidos todo lo cotizado por la empresa y por el trabajador en el Régimen General porque se hizo en fraude de ley.

- El trabajador podría ser objeto de sanción y no tener derecho a la prestación por desempleo, perder las cotizaciones para su jubilación o cualquier otra prestación contributiva. Igualmente, se le podría excluir del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda de fomento de empleo durante un año, así como del derecho a participar durante ese período en formación profesional para el empleo.

- La empresa también podría ser objeto de sanción económica, de acuerdo con el rango siguiente: si se impone en su grado mínimo, de

6.251 a 25.000 euros; en su grado medio, de 25.001 a 100.005 euros; y, en su grado máximo, de 100.006 euros a 187.515 euros. Para poder graduar la sanción, hay que atender a las circunstancias concurrentes en cada caso, generalmente, en casos similares, suelen oscilar entre 6.251 y 10.000 euros.

- A la empresa también podría imponérsele alguna de las siguientes sanciones accesorias:

a. Perderán, automáticamente y de forma proporcional al número de trabajadores afectados por la infracción, las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo o formación profesional para el empleo, con efectos desde la fecha en que se cometió la infracción.

La pérdida de estas ayudas, subvenciones, bonificaciones y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo o formación profesional para el empleo afectará a los de mayor cuantía, con preferencia sobre los que la tuvieren menor en el momento de la comisión de la infracción. Este criterio ha de constar necesariamente en el acta de infracción, de forma motivada.

b. Podrán ser excluidos del acceso a tales ayudas, subvenciones, bonificaciones y beneficios por un período máximo de dos años, con efectos desde la fecha de la resolución que imponga la sanción.

1.3. La retribución de los administradores desde el punto de vista fiscal.

El TEAC, en su resolución de 17 de julio de 2020, **niega la deducibilidad en el Impuesto sobre Sociedades de la retribución pagada por una sociedad a sus administradores mercantiles, cuando éstos desarrollan, además, funciones o actividades de dirección o gerencia para la misma y los estatutos reflejan la gratuidad del cargo.** En dicha resolución, el

Tribunal se remite a otra suya de 8 de octubre de 2019, en la que se sostiene el mismo criterio.

En consecuencia, para ser fiscalmente deducible la retribución que una sociedad pudiera pagar a sus administradores o consejeros, con arreglo al criterio del TEAC, debería de constar expresamente en los estatutos de esa sociedad porque, en caso contrario, constituía una liberalidad, que constituye un gasto fiscalmente no deducible para la sociedad pagadora.

Ahora bien, no compartimos el criterio del TEAC, puesto que tras la reforma que entró en vigor el 1 de enero de 2015 (LIS 27/2014, de 27 de noviembre), el vigente art. 15 LIS dice que no tendrán la consideración de gastos fiscalmente deducibles: e) Los donativos y liberalidades, y matiza el citado precepto a renglón seguido que *“no se entenderán comprendidos en esta letra e) las retribuciones a los administradores por el desempeño de funciones de alta dirección”*.

Por último, desde el punto de vista del IRPF de los administradores, tras la Res. DGT de 16 de febrero de 2017, las cuotas de autónomos pagadas por un administrador son deducibles en su IRPF aunque su cargo figurase en estatutos como gratuito y aunque generase rendimientos del trabajo negativos. Para el citado órgano consultivo, *“los gastos en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social, cuotas satisfechas a sindicatos y gastos de defensa jurídica, tienen la consideración de gastos deducibles de los rendimientos íntegros del trabajo, sin perjuicio de que el rendimiento neto, en ausencia de ingresos por este concepto, resulte negativo”*. Y tales gastos no pierden su naturaleza fiscalmente deducible por mucho que los estatutos sociales establezcan que el ejercicio del cargo de administrador será gratuito/no retribuido.

2. NOVEDADES FISCALES DE ORIGEN EUROPEO.

La Comisión Europea ha adoptado el pasado 18 de mayo la Comunicación «La fiscalidad de las empresas para el siglo XXI» para propiciar un sistema de tributación empresarial sólido, eficiente y justo en la Unión Europea. Establece una estrategia a corto y largo plazo para apoyar la recuperación de Europa de las secuelas de la pandemia COVID-19 y garantizar que haya suficientes ingresos públicos en los próximos años. Su objetivo es crear un entorno empresarial equitativo y estable que pueda impulsar un crecimiento sostenible y generador de empleo en la UE y aumentar nuestra autonomía estratégica abierta. La Comunicación integra los progresos realizados en los debates del G-20 y la OCDE sobre una reforma fiscal mundial.

1. En primer lugar, la Comisión presentará antes de 2023 un nuevo marco de tributación de las empresas en la UE que reducirá la carga administrativa, eliminará los obstáculos tributarios y creará un entorno más favorable para las empresas en el mercado único. El nuevo marco «Empresas en Europa: Marco para el impuesto sobre sociedades» (o «BEFIT», por sus siglas en inglés) fijará un código normativo único para la UE en materia de impuesto sobre sociedades, que aspira a suponer una distribución más justa de la potestad tributaria entre los Estados miembros. BEFIT reducirá los trámites administrativos y sus costes, minimizará las oportunidades de elusión fiscal y apoyará el empleo en la UE y la inversión en el mercado único. También sustituirá a la infructuosa propuesta de base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades, que se retirará definitivamente. La Comisión pondrá en marcha una reflexión de mayor calado sobre el futuro de la tributación en la UE, que culminará en un simposio fiscal en 2022 sobre la estructura tributaria en la UE de cara a 2050.

2. En segundo lugar, la Comunicación desglosa un programa tribu-

tario para los próximos dos años, con medidas que fomentan inversiones productivas y el espíritu empresarial, salvaguardan mejor los ingresos nacionales y apoyan las transiciones ecológica y digital, basado en la hoja de ruta establecida en el Plan de acción fiscal presentado por la Comisión el pasado verano. Las medidas que se adoptarán consistirán en:

- Garantizar una mayor transparencia pública, proponiendo que determinadas grandes empresas que operen en la UE publiquen sus tipos impositivos reales. El uso abusivo de sociedades fantasma también se atajará mediante nuevas medidas contra la elusión fiscal.

- Apoyar la recuperación reduciendo el sesgo deudista en los impuestos sobre sociedades actuales, que trata la financiación de las empresas con deuda de forma más favorable que la financiación con fondos propios. Esta propuesta tiene por objeto incentivar que las empresas financien sus actividades con fondos propios en lugar de endeudarse.

3. En tercer lugar, la Comisión ha adoptado ya una Recomendación sobre el tratamiento fiscal de las pérdidas. La Recomendación insta a los Estados miembros a permitir que las empresas puedan compensar retroactivamente bases imponibles negativas, como mínimo, en el ejercicio fiscal anterior. Esta medida, que beneficiará especialmente a las Pymes, será ventajosa para las empresas que eran rentables en los años anteriores a la pandemia, permitiéndoles compensar las bases imponibles negativas de 2020 y 2021 con las cuotas tributarias que pagaron antes de 2020.

3. LA CUARENTENA ex COVID-19 y EL 7P.

La DGT (V0767-21, de 31 de marzo) se pronuncia a propósito de una consulta elevada por una sociedad que desplaza al extranjero

parte de sus empleados para la realización de determinados trabajos para empresas extranjeras. Como consecuencia de las medidas adoptadas por cada país para prevenir contagios por el COVID-19, al llegar al país en el que se va a realizar el trabajo, los trabajadores deben permanecer en cuarentena por un período que varía según el país. Dicha cuarentena ha de cumplirse en el lugar de destino y con carácter previo a la realización del trabajo encomendado.

Bajo la premisa de que resulta aplicable la exención regulada en el artículo 7 p) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se consulta si el tiempo que el trabajador permanece en el país de destino cumpliendo la cuarentena impuesta por las autoridades de dicho país computa como días que efectivamente el trabajador ha estado desplazado en el extranjero a los efectos de calcular la retribución exenta.

Pues bien, el Tribunal Supremo, en sentencia 274/2021, de 25 de febrero de 2021 (recurso de casación núm. 1990/2019), ha resuelto fijar los criterios interpretativos expresados en el fundamento jurídico tercero de la sentencia. En dicho fundamento tercero establece lo siguiente: *“por tanto, el criterio que fijamos es que en la expresión “rendimientos del trabajo percibidos por trabajos efectivamente realizados en el extranjero” contenida en el artículo 7.p) LIRPF deben entenderse comprendidos los rendimientos de trabajo percibidos por el trabajador que correspondan a los días de desplazamiento al país de destino o de regreso a España”*.

Utilizando el razonamiento del TS por el que resuelve que los días de desplazamiento al país de destino deben computarse para calcular los rendimientos exentos, la DGT concluye que **el tiempo que el trabajador permanece en el país de destino cumpliendo la cuaren-**

tena impuesta computará igualmente a efectos de determinar los días de desplazamiento en el extranjero para calcular los rendimientos que estarán exentos.

4. ¿ESTÁ LA INSPECCIÓN OBLIGADA A RESPETAR LA POLÍTICA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE UN GRUPO?

En sentencia de fecha 18 de marzo de 2021 (rec. 6428/2018), el TS se pronunció sobre la siguiente cuestión, que previamente había considerado dotada de interés casacional:

“Determinar si la Inspección tributaria está obligada a tener en consideración la política de precios de transferencia del grupo empresarial, en particular cuando se base en el método del margen neto del conjunto de operaciones (TNMM: Transactional Net Margin Method), a la hora de regularizar operaciones que afectan a sociedades del mismo grupo multinacional, cuando no sea posible realizar el pertinente ajuste bilateral, para proceder a una regularización íntegra de la situación del obligado tributario, que evite el enriquecimiento injusto de la Administración”.

Pues bien, el TS concluye al respecto lo siguiente (y tomemos nota):

La Inspección tributaria no está obligada a tener en consideración la política de precios de transferencia del grupo empresarial a la hora de regularizar operaciones que afectan a sociedades del mismo grupo multinacional, cuando no sea posible realizar el pertinente ajuste bilateral, para proceder a una regularización íntegra de la situación del obligado tributario.

Depósito de cuentas anuales del ejercicio 2020

El Colegio pone a disposición de los colegiados la posibilidad en entregar en sus sedes las cuentas anuales del ejercicio 2020 (propias o de sus clientes) que hayan de depositar en los Registros Mercantiles de A Coruña o Santiago de Compostela.

Como es habitual el Colegio de Registradores pone a disposición de los interesados el programa informático para el depósito de cuentas, que puede descargarse directamente desde el enlace <http://www.registradores.org/descargas/>

A pesar de que se recomienda la presentación telemática, quienes deseen presentar las cuentas en papel, CD o DVD en las sedes colegiales, pueden hacerlo en los siguientes lugares, plazos y horarios:

- **En A Coruña** (calle Caballeros, 29-1º, 15009 A Coruña): hasta las 15:00 horas del viernes 30 de julio. Recordad que el horario de apertura es de 8 a 15 horas.
- **En Santiago** (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avda. do Burgo, s/n, Campus Norte): se recogerán **exclusivamente el viernes 30 de julio**, de 9:00 a 13:30 horas. Dado que en este caso es necesario desplazar personal a la delegación, **es imprescindible concertar cita** con anterioridad (plazo para la reserva: hasta el 29 de julio a las 15:00 horas).

A tener en cuenta, si utiliza este servicio:

- La fecha de registro de entrada en el Registro Mercantil de las cuentas que se presenten a través del Colegio será el 30 de julio (independientemente de que se entreguen antes de esa fecha).
- El importe correspondiente al depósito o depósitos deberá abonarse **EXCLUSIVAMENTE mediante cheque nominativo** extendido a favor del Registro Mercantil que corresponda (A Coruña o Santiago de Compostela).

Provisiones de fondos a favor de los Registros:

- Registro Mercantil de A Coruña:

- SIN AUDITOR: 51,69 EUROS
- CON AUDITOR: 56,22 EUROS

- Registro Mercantil de Santiago de Compostela: consulte en el teléfono 981.561.693



economistas
Colexio da Coruña

www.economistascoruna.org

SEDE COLEGIAL

Caballeros, 29-1o
15009 A Coruña
T. 981 154 325
F. 981 154 323
colegio@economistascoruna.org

DELEGACIÓN FERROL

ferrol@economistascoruna.org

DELEGACIÓN SANTIAGO

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Avda. do Burgo, s/n. Campus Norte
15782 Santiago de Compostela
T. 981 154 325
santiago@economistascoruna.org